



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Proceso Verbal Especial- Ley 1561 de 2012- N° 2017-00444

I. Se niega la solicitud efectuada por el apoderado actor tendiente a la terminación del proceso (con ocasión de la “compraventa”), pues tal y como está redactada la misma es improcedente. Lo anterior, conforme lo expuesto en los numerales 5 y 6 del auto proferido el 16 de agosto de 2022. En tal sentido, se le conmina a presentar en debida forma su solicitud, conforme lo expuesto en el auto aludido.

II. Atendiendo lo solicitado por los demandantes, por secretaría, remítaseles el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico: rosaramirezdecoba24@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario